

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, en atención al memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte demandante indica que la dirección de notificación de la demandada INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A – BODYTECH S.A. es jaime.sarmiento@bodytechcorp.com, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación personal de la sociedad mencionada, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico de notificación judicial que obre en el Certificado de Existencia y Representación de la misma, certificado que además, deberá ser allegado actualizado al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA